



**Administración Local**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

## AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS, POLÍGONOS Y ÁREAS INDUSTRIALES EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024

*AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN TODAS LAS ACTUACIONES QUE HAN OBTENIDO LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS, POLÍGONOS Y ÁREAS INDUSTRIALES EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024*

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- Aprobar de oficio la ampliación del plazo de ejecución de todas las actuaciones que han obtenido SUBVENCIONES DESTINADAS A MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS, POLÍGONOS Y ÁREAS INDUSTRIALES EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024 hasta el día 29 de marzo de 2026 y del plazo de justificación hasta el día 31 de mayo de 2026.**

**SEGUNDO.-** Publicar dicha ampliación de plazos en el BOP de Granada y notificar a las entidades locales beneficiarias de dichas subvenciones.

La presente resolución es un acto de trámite que no está sujeto a recurso y su oposición a la misma podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

No obstante, si considerase que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación; o, con carácter previo al recurso judicial indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto un requerimiento previo para que dicho acto se anule, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación (artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, a fecha de la firma electrónica

Fdo. José Ramón Jiménez Domínguez – DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA